



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las ocho horas treinta minutos del día seis de abril de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el tres de abril dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0097, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita desglose del Saldo de LETES por US\$1,037.5 millones, al mes de febrero de 2017 y US\$730.57 millones al mes de marzo de 2017, por: bancos residentes en el país, bancos no residentes en el país, Administradora de fondos de Pensiones, Fondos de Inversión o carteras de corredoras de Bolsa, inversionistas nacionales, u internacionales, u otros inversionistas.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0097, por medio electrónico el cuatro de abril del presente año a la Dirección General de Tesorería, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el ciudadano.

En respuesta a lo anterior, la Dirección General de Tesorería por medio de correo electrónico de fecha seis de abril de los corrientes, envió dos archivos digitales en formato PDF los cuales contienen datos estadísticos del vencimiento de las Letras del Tesoro colocadas en febrero de dos mil diecisiete y en marzo de dos mil diecisiete, preparadas por la División de Programación Financiera.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 56 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a datos estadísticos del vencimiento de las Letras del Tesoro colocadas en febrero y marzo de dos mil diecisiete, elaboradas por la División de Programación Financiera; en consecuencia **ENTREGUÉSE** mediante correo electrónico dos archivos digitales en formato PDF, con la información antes relacionada; y **II)** **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.